

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C.

415  
~~9~~ 9 APR 2021

Proceso No. 11001400305020170039200

Se DECLARA DESIERTO el recurso de alzada formulado por el apoderado de la parte pasiva, como quiera que el apelante no canceló la expensas ordenadas dentro del término concedido.

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes la renuncia presentada por la apoderada de la sociedad actora, sociedad que ya tiene conocimiento de dicha decisión (art. 76 C.G.P.).

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se hizo pública en el Estado No. 10 de hoy 11 2 ABR 2021 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.